

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0364

27 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **AYMER OSORIO ESPINOSA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1639 DEL 16 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **AYMER OSORIO ESPINOSA**

Dirección de notificación usuario CL2 N 18 144 BL 4 AP 401 BULEVAR DEL COLISEO

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 27 de Mayo de 2019

Señor

AYMER OSORIO ESPINOSA
COND. BULEVAR DEL COLISEO
CL 2N 18 144 BL 4 AP 401
Email: jaladaniela27@hotmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1639 DEL 16 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0364 correspondiente **RES.PQRDS.1639 DEL 16 DE MAYO 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 59642"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1639

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 59642

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **AYMER OSORIO ESPINOSA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el mes de marzo por error se realizaron 2 pagos de la misma factura del predio ubicado en el **COND. BULEVAR DEL COLISEO CL 2N 18 144 BL 4 AP 401**, identificado con **Matrícula N°59642**, indica que se acercó al punto de atención y le dijeron que le quedaría como saldo extra en la siguiente factura pero no sucedió, por ende solicita se le abone el pago extra realizado en marzo para el próximo mes.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula N°59642**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SLAVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Y cuenta con un saldo a favor de \$45.408
3. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se observar que el pago realizado el día 18 de Abril de 2019 por un valor de **\$45.408**, no se encontraba registrado en el sistema, por lo cual se procedió a informar al área de recaudo para la verificación del doble pago realizado generando el trámite correspondiente y como se puede observar a continuación ya se encuentra registrado en nuestro sistema: **Matrícula N°59642**

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
16052019230013	29872237	\$45.408	2019-05-16 12:00:00	2019-05-16 01:56:07	GLORIAC
14052019233	29829352	\$50.158	2019-05-14 12:00:00	2019-05-15 07:16:33	ARQGUI
12042019233	29707250	\$50.200	2019-04-12 12:00:00	2019-04-15 07:41:30	ARQGUI
15032019233	29586295	\$45.408	2019-03-15 12:00:00	2019-03-15 07:40:46	ARQGUI
14022019233	29472263	\$61.306	2019-02-14 12:00:00	2019-02-14 07:18:27	ARQGUI
2201201921001	29356398	\$67.600	2019-01-22 12:00:00	2019-01-22 11:05:56	YJPARRA

4. Que de acuerdo a lo anterior se le informa al usuario, que el predio identificado con **Matrícula N°59642** quedo con un saldo a favor por un valor de \$45.408.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado
59642	\$0,00	\$45.408,00	29829352

5. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, el señor **AYMER OSORIO ESPINOSA**, Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se observar que el pago realizado el día 18 de marzo de 2019 por un valor de **\$45.408**, ya se encuentra registrado. **Matrícula N°59642**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, el señor **AYMER OSORIO ESPINOSA**, que el predio identificado con **Matricula No.59642** cuenta con un saldo a favor por un valor de \$45.408.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, el señor **AYMER OSORIO ESPINOSA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista
Dirección Comercial